



EL VAPOR.

Puntos de suscripción. Madrid, en la librería de Razola. Alicante, Carratalá. Badajoz, Viuda Carrillo. Bilbao, García. Burgos, Villanueva. Cádiz, Hortal y compañía. Cervera, Casanovas. Córdoba, Berard. Coruña, Calvete. Gerona, Oliva. Granada, Sanz. Jaen, Zerezedo. Leon, Fernandez. Lérida, Corominas. Lugo, Pujol. Málaga, Martínez y Aguilar. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasun. Plasencia, Pis. Puerto de Santa María, Reventos. Reus, Angelon. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Soria, Perez Rioja. Tarragona, Berdagner. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubi. Valencia, Mallen y sobrinos. Valladolid, Pastor. Valls, Matas. Vich, el Administrador de Correos. Zaragoza, Yague. En el extranjero: Paris, F. Didot. Burdeos, Gayette.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

Cuando dijo el Vapor que no convenia la exageracion de ideas politicas, respondiéronle con que era la única arma para atajar á los enemigos de la reforma.

Replicó diciendo que mas bien los fomentaba; que introducía funesto cisma entre los liberales; que inspiraba vengativa desconfianza á los realistas; y opusieron que este cisma no podia ser sino muy útil á la buena causa en razon de que, colocandó los partidos uno en frente de otro, inspirábales aquella ardiente hostilidad que no da márgen á tregua ni á cuartel.

— ¿Luego (insistió el Vapor) queréis la revolución? ¿Luego deseais aquel choque que todo lo desquicia, que por desesperacion aumenta las fuerzas del enemigo, corta las esperanzas al hombre de buena fé, inquieta con mil recelos al propietario y solo favorece al aventurero y al pícaro?

— No queremos tal, volvieron á replicar los amigos de la oposicion; queremos sí acabar con todo elemento de carlismo para que gloriosa y pacíficamente reine la legitima ISABEL.

— ¡Escelente deseo!... pero ¿cómo ha de reinar mientras la intolerancia de un partido desaliente las clases útiles é irrite y robustezca la hidra de la faccion? ¿Cómo ha de reinar mientras á la sombra de tales revueltas los apóstoles de un progreso descabellado no se avergüencen de insultar al rendido y maltratar al indefenso? Esto es querer servirse de los monarcas y los códigos para urdir conspiraciones, tomar la voz de la Patria y buscar medios de ascender por el atajo los que nunca probablemente ascenderian por el camino real. ¿Qué pruebas de heroismo han dado los bullangueros de Madrid, Málaga y Zaragoza? Al mismo tiempo que desacreditan lo que ellos llaman la libertad asaltando las tapias de un monasterio y acometiendo en tropel al que vive confiado en el patrocinio de las leyes, los moradores de Bilbao, sin haber nunca dado acogida á la cobardía de tamaños escándalos, vuelven por el honor nacional y echan un nuevo cimiento al trono de ISABEL II. Los anarquistas, tomando por pretexto el peligro de la Patria, aspiran á engordar con sus despojos; los patriotas, sin vanos alardes ni fanfarronadas inútiles, saben defenderla cuando viene el caso con prodigiosa intrepidez. La posteridad colocará á los revoltosos de Zaragoza en el diccionario de los rebeldes, y á los defensores de Bilbao en el Capitolio de los héroes.

Y volviendo la consideracion hácia los antecedentes que nos han traído consecuencias de tal gravedad, no podemos menos de insistir contra la conducta de un gobierno que se mostró sobremanera débil ante las vociferaciones de una exaltacion inconsiderada. Obedeciola cuando indicó al general Mina como único para el desempeño de una guerra que pedia otros títulos que

los del espíritu de partido: obedeciola empleando á personas bien conocidas por la parte que tomaban en la division liberal, y temió sus cargos para solicitar en tiempo oportuno uno de los grandes medios que podian salvarnos, la intervencion militar ó la diplomática. Si ejecuta impunemente esos escándalos, mañana dará el grito de fuera el Ministerio, y veremos de nuevo la anomalía de un trono constitucional, esto es, un trono protegido por las leyes, sujeto al capricho de facciones anárquicas. Al mismo tiempo se renovarán los ostracismos, se cantarán trágicas al hombre moderado, al liberal pacífico, y se exigirán fuertes contribuciones para que puedan desaparecer cómoda y alegremente, cuando les plazca, los gefes de tanto motin. Y entretanto por medio de tales exigencias, y de la guerra civil en que nos habrán sumergido, dejarán envueltos á los que queden en pérfidos resentimientos y miseria universal. ¡Quiera Dios que penetrándose el Gobierno de estos riesgos, y escarmentando en ellos cuantos aman la salvacion de la Patria por interés y por virtud, cuiden de alejarlos para siempre, levantando un saludable patíbulo que sirva de robusto freno á los satélites de D. Carlos y á los partidarios de la anarquía!

Las leyes (1) son en el sistema representativo la principal, ó por mejor decir, la única fuerza del Gobierno, y nadie se viste de armas defensivas sin haber examinado por lo menos si le vienen justas, si puede con ellas, si le sirven de embarazo mas bien que de defensa; en una palabra, si le son útiles. De aquí nace la imprescriptible necesidad que tiene el legislador de oír al Gobierno y esperar su sancion. Varias razones poderosísimas hay para que se haya establecido esta ley en los Gobiernos representativos cual existen en Inglaterra y Francia.

La primera es, que el Gobierno puede ilustrar al legislador sobre muchos puntos que este ignora. Los ministros conocen mejor que nadie la dificultad ó facilidad que hay en ciertas circunstancias dadas para establecer una ley; la influencia inmediata que tendrá su ejecucion; los intereses que ha de combatir; los intereses á que será favorable; las contradicciones que experimentará, y las fuerzas de que se puede disponer para vencer estas resistencias. La legislacion no es mas que una aritmética moral: propuesta una ley deben calcularse prolijamente los bienes y los males que ha de producir: su admision ó desprecio ha de depender de la superioridad ó inferioridad de la primera suma sobre la segunda. Aun hay mas: propuesta una ley deben examinarse todas las modificaciones que disminuyan la suma de los males y aumenten la de los bienes. El que sepa hacer mejor la enumeracion y el cálculo de los bienes y males este será el mas hábil legislador; y no hay una práctica mas peniciosa en materia de legislacion, que adoptar ó rechazar las leyes por la consideracion de uno solo de los bienes ó males que han de producir. La enumeracion no es difícil; pero la valuacion es mas delicada y peligrosa, porque cada hombre usa de diferente balanza para pesar los bienes y los males de

(1) Artículo del escritor que se firma el Corresponsal de Montpellier.

una ley. El bien que parece muy pequeño á un hombre, atendidas sus opiniones politicas, sus intereses, y aun sus preocupaciones, parece el mayor de todos á otro hombre que tiene diversas opiniones y diversos intereses.

Los bienes y males que ha de producir una ley no se derivan solamente de su bondad ó deformidad intrínseca; dependen mas inmediatamente del estado actual en que se halla la sociedad, es decir, de los intereses que contraria y de los intereses que favorece. He aquí donde se halla, respecto de Bélgica, Inglaterra y Francia, la verdadera diferencia entre el ministro y el diputado. Atendida la situacion de cada uno, este debe conocer mejor las cosas y aquel las personas. El diputado podrá juzgar con mas tino de los efectos generales de la ley, haciendo abstraccion de las circunstancias: el ministro conocerá mejor la situacion actual de las cosas, los temores y esperanzas que ofrecen, y la oportunidad de la institucion que se quiere introducir. No se crea que atribuimos esclusivamente cada uno de estos conocimientos al diputado y al ministro. Los hombres verdaderamente parlamentarios tienen mucha instruccion abstracta y no poca práctica en todo lo relativo á las leyes. Hay diputados que conocen muy bien el país y los hombres á quienes tienen de dar códigos: hay ministros, principalmente si han sido diputados, que penetran á fondo la teoria de la legislacion. Debe pues presumirse que el diputado ha estudiado mejor que el ministro la ley que se discute: que el ministro conoce mejor que el diputado los hombres á quienes se va á dictar la ley; y que es necesaria por tanto la cooperacion de entrambos para enumerar los bienes y los males que aquella ley es capaz de producir. Pasemos ahora á su valuacion.

Nadie puede dudar que las diferentes graduaciones de los partidos proceden de las varias opiniones politicas: que el primer efecto, el mas inevitable de una de ellas es que el que la profesa mira cómo el mayor bien todo lo que puede contribuir á los progresos de su doctrina, y como el mayor daño lo que contrarie ó retarde su triunfo. Estos son hechos que todos saben, y que el mundo ha llorado muchas veces con lágrimas de sangre. Puede suceder que una doctrina sea verdadera, que una ley justísima sea muy á propósito para hacer triunfar aquella doctrina; y tales, sin embargo, las circunstancias que su establecimiento ocasionen mas males que bienes. ¡Cuántos ejemplos de esta verdad nos ofrece la revolucion francesa!

¿Qué es lo que suele suceder en estos casos? Los hombres que profesan las doctrinas protegidas por el proyecto de ley, lo admiten á ciegas y prescinden de los efectos que producirá su promulgacion sobre la masa general del pueblo. Veamos si los ministros pueden prescindir de semejante temor.

Desde que un ciudadano asciende á la silla ministerial empieza á mirar los negocios bajo un aspecto distinto. Colocado al frente del poder nacional, renuncia á todo partido, aun que no renuncie á las doctrinas. No ve en su nacion ni serviles, ni liberales; no ve mas que conciudadanos, á los que debe su proteccion y justicia. Por consiguiente aun las cosas que son mas favorables en teoria á las doctrinas que profesa, meditará mucho el establecerlas, si conoce que en las circunstancias reinantes han de producir mas daño que provecho. Esperará una oportunidad, sacrificará un bien, dudoso ahora; al que se podía hacer con seguridad en lo sucesivo; no se empeñará como Saturno en devorar el tiempo; antes querrá ajustar las insti-

tuciones á los hombres, y no los hombres á las instituciones. Así se esplican dos fenómenos muy generales: la influencia que ejerce un ministerio prudente, hasta en la esfera de una recta oposicion, y la diferencia que se nota en la conducta de los que pasan del cuerpo legislativo á la silla ministerial. El ardor se convierte en prudencia, la osadía parlamentaria en dignidad, y los movimientos fervorosos de la oratoria en los dictámenes moderados y tranquilos de la razon. Es una injusticia atribuir esta mudanza á frenético deseo de conservar los destinos, cuando hay una causa mas obvia y natural á que achacar la diferencia de situacion: «Desde mi alto puesto, dijo Ganganelli, recién elegido Papa, al general de la compañía de Jesús, miro de muy diverso modo los vaivenes del mundo político.»

Peró aun cuando los proyectos de un ministerio pareciesen dignos á primera vista de censura, fuera necesario sujetarles á riguroso exámen antes de pronunciar sobre ellos un fallo de amarga crítica. Si sus doctrinas son prudentes ¿porqué no se han de adoptar? Si inoportunas, ¿qué mas puede desearse que una ocasion de hacer la guerra á los ministros con sus mismas armas?

No es extraño que en fuerza de lo dicho cause sorpresa á los hombres imparciales de la Nacion el ver que apenas establecido el actual Ministerio ya se dediquen algunos periódicos á desacreditarle. Esto indica una oposicion interesada, cuando debiera blasonar de imparcial y filosófica. ¿Qué debe pretender España de los que en circunstancias tan críticas son llamados á gobernarla? La reconciliacion de los partidarios de la Reina sin la cual no es posible llevar á efecto ninguna providencia eficaz. ¿Y se logrará esta reconciliacion insistiendo en el empeño de hablar contra los gobernantes aun antes de que tengan tiempo suficiente para enterarse del despacho? Pues que, ¿queremos que nos gobiernen segun la inspiracion de tal ó tal partido, ó las doctrinas de tal ó tal periódico? Considérenlo los que apetezen la organizacion eclesiástica, militar y civil, que ha de traer al fin el benéfico fruto de una paz universal.

Revista de ambos mundos.

INGLATERRA.

Londres 30 de junio.

Confírmase el nombramiento de lord Durham para la embajada de Rusia. El pueblo ha acogido con sumo interés tan acertada eleccion. (Courier.)

Los periódicos ingleses anuncian que la honorable miss Byron «Ada, la única hija de mi casa y raza», como dice el cantor de *Childe Herold*, va á casarse con lord King, sobrino segundo del célebre filósofo J. Locke. Miss Byron tiene veinte años, y lord King unos treinta.

El Sr. César Moreau ha publicado la siguiente estadística industrial de Londres fundada en documentos oficiales. La capital de Inglaterra tiene seis leguas francesas de largo sobre cuatro y media de ancho. Cuéntanse en ella 424 iglesias ó capillas, 1.650 escuelas, 1.100 establecimientos de educacion, y además:

Libreros.	763
Encuadernadores.	350
Impresores.	450
Gabinetes de lectura.	360
Obras periódicas.	140
Panaderos.	2.100
Carniceros.	1.800
Tabernas.	4.300
Cervecerías.	200
Baños públicos.	15
Boticas.	580
Médicos.	300
Cirujanos.	1.180
Fábricas de productos químicos.	79
Fábricas de lustre de botas.	42
Zapateros.	2.880
Sastres.	3.900
Picadores.	12
Sombrereros.	390
Joyeros.	490
Almacenes de modas.	600
Notarios.	131
Abogados.	1.150
Agentes.	3.480
Copistas.	4.500
Negociantes.	1.560
Corredores de cambio.	1.600
Banqueros.	60
Maquinistas.	125
Constructores de instrumentos.	187
Constructores de pianos.	24
Cuchilleros.	170
Fundiciones de caracteres.	20
Curtidores.	59
Zurradores.	200
Maestros de obras.	330
Arquitectos.	200

Constructores de navos.	190
Cordeleros.	102
Fábricas de cables de hierro.	10
Herrerías ó fraguas de ácoras.	30
Fábricas de telas par velámen.	64
Fábricas de brea.	10
Fábricas de bombas hidráulicas para los navios.	70
Fábricas de combar naderas.	20
Fábricas de roscas.	20
Comisarios tasadores.	520
Manufacturas de agujas.	25
Fábricas de crin.	35
Manufacturas de mostaza.	13
Tintorerías.	340
Talleres de grabado.	410
Fundiciones de sebo.	62
Manufacturas de tabaco.	115
Fábricas de máquinas.	120
— Fábricas de estaño.	260
— de plomo.	26
— de instrumentos agrícolas.	23
— de metales.	380
— de alambres de hierro.	460
— de agua-fuerte.	10
— de añil.	24
— de albayalde.	88
— de trementina.	6
— de sedería.	298
— de crespon.	38
— de muselina.	25
— de algodón, etc. (sin comprender la filatura).	39
— de mantas.	18
Manufacturas de tapices.	62
Talleres de encajes.	63
Toneleros.	441
Torneros.	64
Carruajes para el traspote de géneros en Londres.	822
Idem para fuera de Londres.	1.940
Barquillos para trasportar géneros.	935
Medios para transporte por máquinas de fuego.	32
Casas de juego.	150
Concubinas.	2.000
Prostitutas.	25.000
Casas de policía.	12
Tribunales.	51
Cárceles.	13
Casas de detencion por deudas.	49
Teatros.	13
Establecimientos piadosos y científicos.	90
— de beneficencia.	98
Casas hospitalarias (maisons de sante).	73

FRANCIA.

Paris 1.º de julio.

Ayer despachó S. M. con los Ministros de la Guerra y de Negocios extranjeros.

Ayer noche tuvo Luis Felipe una larga conferencia con el príncipe de Talleyrand.

Hace muchos años que los palomistas de Amberes ponen un tanto cada uno para dirigir cierto número de palomos á Paris. Los primeros que llegan proporcionan ganar fuertes sumas á sus propietarios. Ayer hubo una expedición de estas en Paris. A las siete y media de la mañana se lanzaron en la plaza de la Bolsa con dirección á Amberes, que dista 90 leguas, ciento y ochenta palomos viajeros. Uno de ellos, llamado el *Gran Napoleon*, el decano de los palomos, el mas antiguo viajador aéreo, fue soltado el primero. Era portador del acta de ascension. Los demas arrancaron en seguida su vuelo. Cada uno de ellos llevaba escrita en una pluma del ala la noticia telegráfica fijada en la bolsa, que decia: *Zumalacarregui murió el 25 de junio*. Despues de revolotear un breve rato por la plaza, encaminárouse todos los palomos hácia la parte del Norte. El gentío que presenció el acto era inmenso. (Débats.)

PORTUGAL.

Lisboa 24 de junio.

Por una carta particular de Pará, fecha 19 de abril, consta que seguian las cosas en aquella provincia en el mismo estado, fundeadas las embarcaciones en el puerto y llenas de gentes refugiadas, reinando en todos el temor de un porvenir desgraciado. Añadia que habian llegado de Maranhao una fragata y un bergantin brasileños, y que no habiéndose traslucido todavía el objeto de su estancia en aquel punto, nada podia asegurarse.

Tampoco habia llegado aun la embarcacion de guerra que S. M. la Reina habia mandado que saliese para proteger á los súbditos portugueses; pero que segun el tiempo que habia trascurrido desde su salida, no podia tardar mucho. Se hallaban ya en dicho punto navios de guerra franceses é ingleses, que habian llegado mas pronto porque venian de la Martinica y las Barbadas.

(Diario do Governo.)

Por Real decreto del 9 de junio el Gobierno invita á continuar en el servicio por un año mas á los voluntarios, cuyo empeño va

á espirar. Todos los que reenganchen recibirán una gratificacion de diez mil reis.

En el mismo Real decreto se dispone que todos los demas patriotas que se alistén voluntariamente, ó inmediatamente en algun cuerpo del ejército, obligándose á servir tres años, obtendrán una recompensa de cinco mil reis.

ESPAÑA.

Madrid 3 de julio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden.

Abolido por Real decreto de 9 de marzo de 1820 el tribunal de lo inquisicion, á cuyo restablecimiento se resistió constantemente el Sr. Don Fernando VII en los años posteriores de su reinado, debieran todos los RR. obispos y sus vicarios arreglarse en el conocimiento de las causas de fe á los sagrados cánones y derecho comun, segun se les previno por dicho decreto; pero con todo, desentendiéndose de su observancia algunos prelados eclesiásticos, se propusieron á establecer en sus respectivas diócesis juntas llamadas de fe, que eran otros tantos tribunales inquisitoriales, encargados de todo delito de que antes conocia la estinguida inquisicion, de castigarlo con penas espirituales y aun corporales, y de guardar en su ministerio el mas inviolable sigilo. Desde que estas inesperadas novedades llegaron en el año de 1825 á noticia del Gobierno, se apresuró el propio Sr. D. Fernando VII á reprimirlas, mandando, á consulta del suprimido Consejo de Castilla, que cesasen inmediatamente las juntas establecidas. Su buen celo, sin embargo, y sus providencias, como dictadas para casos particulares, no alcanzaron á remediar el mal que habia cundido en otras partes donde ignoraba que existiese. Así es que sorda y abusivamente se fué dando nueva vida al método de sustanciar las causas de fe que habia seguido la estinguida inquisicion; método que teniendo por base un misterioso sigilo, privaba á los acusados de la natural defensa, ocultándoles los nombres de los testigos, contra lo que previenen los cánones y leyes del Reino, contra la práctica de publicidad seguida constantemente en estas causas por los obispos en los siglos anteriores al establecimiento de la inquisicion, en los que supieron sin ella conservar en su pureza el depósito de la fe, y aun contra lo que virtualmente dispone el breve de Pio VIII de 5 de octubre de 1829, inserto en Real cédula de 6 de febrero del año siguiente, por el que se mandan admitir las apelaciones en las mencionadas causas hasta que haya tres sentencias conformes. Deseando pues la REINA Gobernadora evitar para siempre semejantes abusos, se ha servido mandar, de conformidad con el dictámen de la seccion de Gracia y Justicia del Consejo Real:

1.º Que cesen inmediatamente las juntas llamadas de fe ó tribunales especiales que puedan existir todavía en cualquier diócesis en que se hubiesen establecido.

2.º Que los prelados diocesanos y sus vicarios, en el conocimiento de las causas de fe, y de las demas de que conocia el estinguido tribunal de la inquisicion, se arreglen á la ley 2.ª, tit. 26, Partida 7.ª, á los sagrados cánones, y al derecho comun.

3.º Que las mencionadas causas se sustancien conforme en un todo á lo que se ejecuta en los demas juicios eclesiásticos, admitiéndose las apelaciones, recursos de fuerza, y otros que procedan de derecho.

4.º Que en aquellas de cuya publicidad pueda resultar escándalo, ú ofensa á las buenas costumbres, se observe una prudente cautela para que no se divulguen, verificándose siempre su vista á puerta cerrada, con asistencia del acusado y su defensor, para quienes en ningun caso habrá cosa alguna secreta ni reservada, como en las de igual clase se practica en los tribunales civiles.

Lo que de Real orden comunico á V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1835.—Manuel García Herreros.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Reales órdenes.

Habiendo ocurrido á S. M. la REINA Gobernadora el teniente del regimiento de infantería de Zamora D. Mariano Requena en solitud de que no se le carguen ni exijan 1.000 rs. correspondientes al socorro de la tropa que perdió con su caballo al abrirse paso por medio de los enemigos en una accion ocurrida el 8 de setiembre próximo pasado á las inmediaciones de Torá en Cataluña; y siendo varias las reclamaciones de igual ó semejante especie que se han hecho por diferentes individuos con el mismo motivo; tuve á bien resolver S. M. que la seccion de Guerra del Consejo Real, con presencia de lo espuesto por la intendencia general del ejército, propusiera á su soberana deliberacion una medida que al paso que asegurase el acierto en esta clase de concesiones, evitase tambien los fraudes que podria cometer á su sombra algun individuo olvidado de su deber; y evacuada dicha consulta en los términos que S. M. deseaba, se ha servido determinar, conformándose con ella, que se observen por punto general las disposiciones siguientes:

1.ª Todo cuerpo ó individuo que pierda en accion de guerra ó por causa de ella en campaña dinero, ú efectos del Estado de que haya de responder por tenerlos cargados, ocurrirá dentro de los ocho dias inmediatos al suceso al gefe de la division ó columna de que dependa, á fin de acreditar el hecho de la pérdida, la identidad de la cosa en que esta consistia, y la necesidad con que se habia llevado al sitio de la ocurrencia; justificando al mismo tiempo, y de la mejor manera posible, que no se cometió por su parte culpa ni descuido atendidas las circunstancias.

2.ª Instruida esta informacion en los términos indicados se remitirá, con el informe del gefe ante quien se haya practicado, al general en gefe del ejército ú al capitán general de la provincia, el cual oyendo á su auditor, y despues de haberla ampliado, ó rectificado si lo juzgase necesario, declarará en el mismo expediente si la pérdida es ó no legitima.

3.ª Si se declarase que la pérdida no es legitima, y los interesados no se conformasen con la providencia, se remitirá el expediente al tribunal supremo de la Guerra y Marina, donde se examinará y fallará conforme á justicia.

4.ª Si por el contrario se declarase legítima, se remitirá el expediente á este Ministerio, donde previa la aprobación de S. M. se expedirán las órdenes oportunas para que no sufran los cuerpos ni los individuos los cargos que deberian hacérselos por los ramos respectivos de la administracion militar siendo culpable ó voluntaria la pérdida.

5.ª Cuando se trate de efectos perdidos por los gefes ó dependientes de la administracion militar, se oirá á las oficinas de cuenta y razon antes de fallar el expediente. Por último S. M. encarga muy particularmente á los generales y gefes superiores á quienes respectivamente corresponda, que impidan por cuantos medios estén á su alcance el que sigan á las divisiones y columnas de operaciones mas que los efectos absolutamente precisos para su servicio, como tambien de que no se dé á los capitanes u oficiales encargados de compañías mas caudal que el indispensable necesario: en la inteligencia de que en la informacion que queda establecida, se hará mérito de esta circunstancia. De orden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 24 de junio de 1835.—Ahumada.

S. M. la REINA Gobernadora, con presencia de las diversas solicitudes promovidas sobre antigüedad y retiros por los militares y demas empleados dependientes de este Ministerio que sirvieron al intruso, y de las consultas evacuadas con este motivo por la seccion de Guerra del Consejo Real y por el tribunal supremo de Guerra y Marina, se ha dignado declarar que á los citados individuos se les debe abonar su antigüedad y servicios en esta forma: á los que hayan sido absueltos, repuestos ó agraciados en cualquier época, se les contará tanto la antigüedad de su empleo, como el tiempo para el retiro por las declaraciones particulares que hayan recaído en sus expedientes ó en sus juicios; y á los que funden sus solicitudes y reclamaciones sobre estos dos puntos en los Reales decretos de amnistía y órdenes subsiguientes, se les abonará por entero el tiempo que hubiesen servido al Gobierno legítimo, mas el transcurrido desde el día 15 de octubre de 1832, en que S. M. se dignó expedir el primer decreto de amnistía. De Real orden lo digo á V. para su inteligencia y gobierno en la parte que pueda corresponderle. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de junio de 1835.—Ahumada.

Carta dirigida al Sr. D. Juan Alvarez Mendizabal, firmada por todos los comerciantes españoles establecidos en Londres.

Londres 22 de junio de 1835.

Muy señor nuestro: los comerciantes españoles establecidos en esta plaza, hemos sabido con la mayor satisfaccion que S. M. se ha servido nombrar á V. para desempeñar el importante cargo de ministro de Hacienda. Los que hemos sido testigos de los extraordinarios esfuerzos y servicios de V. para restablecer el Gobierno legítimo y la libertad en Portugal y por este medio en nuestra propia patria; los que hemos visto á V. levantar como por encanto el crédito de Portugal al mas alto punto; los que hemos observado la integridad y honor con que V. se ha distinguido en tamaña empresa, y que tanto y tan merecido crédito le ha granjeado en esta plaza, nos felicitamos al ver llegado el momento de que pueda mas directamente servir á la patria en un destino tan propio de sus conocimientos. Nos hacemos cargo de las dificultades que en esta ocasion debe V. hallar para separarse inmediatamente de los importantes negocios que tiene á su cargo; pero al mismo tiempo, confiamos en que su verdadero patriotismo le hará superar los inconvenientes, y cuanto antes se encargará del destino á que le llama la voluntad de S. M., y su bien merecida reputacion.

Así lo rogamos por el interés de nuestra amada patria, y al mismo tiempo nos ofrecemos á sus órdenes para cuanto podamos serle de utilidad en su nuevo encargo, y en obsequio suyo, como sus atentos amigos y S. S. Q. S. M. B.—Zulueta y compañía.—Fernin de Tastet y compañía.—Aguirre Solarte Munieta.—José A. Lizaur.—Anselmo de Arroyabe.—Quintana, hermanos.—Manuel de Lizarzaburo.—Pedro Bordenave.—A. F. de Gamboa.—P. C. Simerman y compañía.—S. G. Martinez, Jones y compañía.

(Abeja.)

Hoy ha llegado en posta un comisionado inglés desde Santander con la noticia de que el 30 desembarcaron en aquel puerto 1500 hombres de la expedicion, á los que irán siguiendo los demas sin intermision, y con ellos el ministro Mendizabal.

Segun las cartas de Vitoria, es grande la emigracion de las familias carlistas: en aquella ciudad cada dia es mejor el espíritu público, y se ensayan en hacer simulacros de defensa por si llegase el caso de imitar el ejemplo de los valientes bilbainos. Han pedido al Gobierno algunas piezas de grueso calibre y otros auxilios para mejor defensa, con lo cual no temen haber de resistir á todas las facciones. Otras muchas circunstancias refieren las cartas, que no ofrecen ni tanto interés, ni tanta seguridad: no sabemos que apoyo pueda tener la noticia de la muerte de Villareal de un vómito de sangre.

(Eco.)

Hemos recibido noticias de Paris del 25, y de Londres del 23, que damos en el lugar acostumbrado: el Sr. Mendizabal ha aceptado el Ministerio de Hacienda, y pensaba salir para España con la última expedicion inglesa. Nuestro corresponsal de Paris dice que al Gobierno francés ha pedido oficialmente el español la legion extranjera que se halla en Argel.

(Eco.)

En los últimos momentos de Zumalacarrégu, cuando el sacerdote le exhortaba á que preparase su alma para el trance fatal, el caudillo de los rebeldes, el gefe del cristianísimo ejército de D. Carlos, contestaba á las piadosas palabras del agonizante con las voces de mando y las órdenes de asaltar: y como si estuviese al frente de Bilbao decía: «á la plaza, narros, á la plaza, que es nuestra: entrad y degollad á esos traidores.» Sus últimas palabras fueron de sangre y de matanza. No quita lo cristiano á lo valiente, pero él se mostró mas valiente que cristiano.

(Eco.)

Algunos suponen que poco antes de morir se arrepintió de haber combatido contra la libertad: si esto fuera cierto es de sentir que no lo haya conocido antes, y que haya empleado en defender el despotismo un valor que hubiera brillado mas en las filas de los libres.

(Eco.)

Vitoria 30 de junio.

Operaciones de los facciosos.—Asunto de Bilbao.

La noche del 26 era la destinada por los facciosos para dar un ataque nocturno á Bilbao, á modo de asalto. Habian sorteado los cuerpos que debian ser los primeros y tocó al 1.º de Navarra, á Luqui, y á las guías alaveses. Pero tuvo contraorden, y se decidió que jugase desde el amanecer la artillería. Terrible fue el fuego del 27, que se sentia desde las inmediaciones de esta ciudad. Dicese que hubo parlamento, y que los parlamentarios están dentro de la plaza, en número de 40, la mayor parte oficiales.

La toma de Bilbao cada vez se les pone mas difícil. ¡Qué cólera! ¡Allí donde debian cobrar tantas pagas atrasadas! Tres realitos al mes percibe cada faccioso de pré, y gracias.

Por los tres puntos por donde se dice van á obligar á levantar el sitio de Bilbao nuestras columnas, se dirigen tres divisiones facciosas á su encuentro. Para esto han retirado á Galdácano la mayor parte de la artillería. La restante con algunos batallones les sirve para continuar el sitio. Ayer al medio dia se sentia fuego de cañon desde Elorrio, donde tienen 700 prisioneros. Durango y los pueblos inmediatos están atestados de heridos suyos.

Se asegura que las tropas nuestras que han entrado en Navarra de Aragon, han obligado á la caballería facciosa, que hace dias estaba en Zaldueño, á ir á Navarra con alguna infantería á contenerlos.

Segue despoplándose esta ciudad. (Revista-Mensajero.)

Pamplona 25 de junio.

Tropellas de los facciosos.—Socorros llevados á los fuertes de Lumbier y Tafalla.—Acertadas disposiciones del general en jefe interino.

Es de pública notoriedad que los facciosos están causando tropelias y violencias en los pueblos indios de la montaña y de la ribera, con las personas adictas al Gobierno de S. M. la REINA nuestra Señora. En ellos han impuesto multas exorbitantes, y para obligar al pago se llevan presos no solo á los hombres, sino á las mujeres. A un urbano de la montaña que volvió á su pueblo confiado en la oferta que se hizo por los facciosos de que no se molestaría en nada á los que regresasen, le han exigido una cantidad que le es imposible pagar, y habrá de sufrir la ruina de su escasa fortuna. Si esto hacen hoy con nosotros, qué harian si lograsen el triunfo?

Segun las últimas noticias recibidas del infatigable comandante D. Leon Iriarte, ha abastecido abundantemente los fuertes de Lumbier y Tafalla con arreglo á las instrucciones que le comunicó el E.emo. Sr. General en jefe interino del ejército en cargos de Virey D. Manuel Benedicto.

Hay motivo muy poderoso para creer que los rebeldes han desistido de sus designios sobre Bilbao por efecto de la heroica resistencia que opusieron aquellos bravos habitantes, y se añade que ha contribuido tambien mucho el haberse aproximado en su socorro con sus divisiones el general Espartero y el brigadier Iriarte.

La acertada y oportuna medida que ha acordado el E.emo. señor General en jefe interino del ejército, en cargos de Virey D. Manuel Benedicto, de hacer recorrer diariamente la circunferencia de esta plaza á un radio bastante proporcionado, nos ofrece la ventaja incalculable de que vengan viveres de fuera, carbon y otros artículos de primera necesidad. Esta fatiga suave y necesaria, acostumbra al soldado á conocer el terreno, lo robustece, lo alienta, y le prepara el fruto de sus tareas en los lances de peligro.

(B. de O.)

Valencia 6 de julio.

CAPITANIA GENERAL DE LOS REINOS DE VALENCIA Y MURCIA.

El Comandante general del Este, brigadier Noguera, participa en oficio de 28 de junio último, que el día 27 sabedor de que la faccion reunida marchaba hácia Val de Algoffa, se puso en movimiento por el camino de Maella á donde se dirigia la faccion con objeto de saquear aquella villa. El enemigo noticioso de la aproximacion de nuestras tropas, se separó del camino corriendo hácia un bosque en el que creyéndose seguro puso los ranchos; pero á la vista de nuestras guerrillas; se retiró precipitadamente por la Valcomuna perseguido por las guerrillas hasta que ocupando una altura eminente en el Val de Fordachos opuso una tenaz resistencia, defendiéndose con un fuego vivo y con peñascos que despedia desde la altura, hasta que flanqueado por la derecha por una columna al cargo del capitán de Ceuta D. José Gil, fué desalojado de aquella posicion obligándolo á tomar una direccion opuesta al punto y objeto que se proponia contra la villa de Maella, quedando el brigadier Noguera en observacion de sus movimientos.

En este encuentro sufrieron los facciosos la pérdida de doce individuos que se hallaron muertos en el monte, ignorándose el número de heridos que segun declaracion de un prisionero eran muchos, consiguiendo nuestra pérdida en dos muertos y cinco heridos, habiendo conseguido rescatar algunos carabineros que los rebeldes llevaban prisioneros.

Lo que se hace saber al público para su noticia y satisfaccion. Valencia 6 de julio de 1835.—Ferráz.

BARCELONA.

A las procesiones han sucedido las ferias. La de S. Cristóval ha presentado un surtido poco curioso, al paso que no tan abundante como el de otros años. Es preciso confesar que estas fiestas callejeras entraron en su decadencia. Propias de un tiempo sosegado y metódico, contribuian con los demas pasatiempos periódicos á la distraccion de los barceloneses. Desaparecen las antiguas costumbres: la Rambla y el Teatro son como el palenque de todas las clases y condiciones; y el público que queda para recreos mas sencillos no es el mas á propósito al efecto de darles movimiento y brillantez.

A pesar de lo dicho oimos en la citada feria de S. Cristóval el siguiente terceto.

—¡Que monísimo es V! dijo un parisiense de estos campos á una inglesita de la Rambla.

—Pues no que V! contestó la niña...

—En efecto son Vds. muy monos, añadió terciando un chuseo, (y este era el bajo.)

No hace muchos dias que se cantaron en una academia de esta ciudad varias piezas escritas por el Sr. Pasarell, y algunos otros maestros de mucho concepto artístico. Concurrieron á ella personas de especial criterio, y salieron no menos complacidas del canto de los aficionados que las ejecutaron que del ingenio desplegado por los compositores. No es esta la primera vez que hemos tenido ocasion de ensalzar el singular mérito de los Sres. Vilanova y Pasarell, de los cuales el último es discípulo del actual maestro al cembalo D. Mateo Ferrer. Es muy de sentir que les quepa la suerte de vivir en una nacion donde no es fácil hacer fortuna dedicándose á escribir para los teatros, pues sus producciones se distinguen por un conocimiento profundísimo del arte y el mas delicado gusto. Las del Sr. Vilanova suelen dar idea de una obra magistralmente acabada, al paso que brillan las del Sr. Pasarell con aquella riqueza de imaginacion, aquellas salidas originales é imprevistas que deleitan al espectador indicándole un talento que ha de contribuir á la gloria de su patria. Y cuando se considera que estos artistas no deben á sus paisanos el justo tributo de estímulos y alabanzas que les merecieran sin duda como hubiesen visto la luz en Nápoles, Milán ó Venecia, no se puede menos de agradecer la virtud que se necesita para ejercitarse en tan áspera tarea sin el blando incentivo de pingüe fortuna y frecuente aplauso. Celosos nosotros del lauro de nuestra patria y justamente penetrados del mérito que resplandece en todas las obras musicales de estos compositores, no dejaremos de estudiar sus bellezas y dar de ellas un análisis que al propio tiempo que las haga conocer, fije su carácter é indique el linaje de afectos á cuya pintura les llame el genio de su número y la naturaleza de sus estudios.

La fragata francesa de guerra que permanecía en estas aguas se ha dirigido á Mallorca. Parece que dentro de pocos dias estará de vuelta.

Alcance.

CORREO ESTRANJERO.

Estracto de la Centinela de los Pirineos del 7 de julio.

De Bilbao, con fecha del 2 nos escriben lo que sigue:

«El 29 os escribí que el general La Hera, al frente de una numerosa division, se encaminaba hácia Bilbao, y que el sitio se levantaria el 30 de junio ó al siguiente dia. Con efecto, ayer llegó el espresado general á Portugalete á eso de las 4 de la mañana, y después de haberse concertado con el general Latre y Espartero, hicieron un movimiento sobre Bilbao. A las 10 abandonaron los carlistas sus posiciones (habiendo destruido desde la víspera las baterías que habian construido al rededor de la ciudad), y se dirigieron hácia Durango. Las tropas de la REINA, en número de 22.000 hombres, entraron en Bilbao á las dos de la tarde. Por la noche se iluminó la ciudad; las casas de Begoña y la iglesia, en que se atrincheraron los facciosos durante el sitio, han sido derruidas por orden superior. Mañana se pondrán en marcha las tropas.»

A los pormenores que nos comunica la preinserta carta podemos añadir los siguientes, sacados de otros corresponsales:

«Han caído en Bilbao durante el sitio 700 proyectiles, entre bombas y granadas; pero han causado poco daño á la guarnicion, pues la Milicia urbana solo tiene algunos heridos y ningun muerto. La tropa de linea sufrió algun tanto en la salida que hizo. Las casas de las calles del Correo y del Arsenal han experimentado varias averias.

«Asegúrase que 8.000 rebeldes esperaban con sacos la toma de Bilbao, para no dejar siquiera una piedra.

«Antes del sitio salieron de Bilbao muchos mal intencionados, esperando que los carlistas entrasen en la ciudad para entregarse á venganzas personales. Los gefes de la guarnicion han hecho trabajar por fuerza en las fortificaciones á los carlistas que habian quedado en la plaza.»

Paris 4 de julio.

Leemos en el diario de los Debates:

«El teniente coronel Kinloch ha abierto en Londres una oficina en Northumberland-street-charing-cross para escoger oficiales con comision ó sin ella, para tres regimientos de caballería al servicio de España. El teniente coronel Kinloch era últimamente capitán de guardias de corps é instructor general. Es un hombre muy bizarro que raya en los 36 años. Habia unos 50 reclutas en su despacho, y han sido repartidos en los diversos regimientos, debiéndolos acompañar un sargento de guardias de corps.»

(Globe.)

No es el buque de vapor el Monarca quien ha tomado á bordo la 1.ª division del cuerpo auxiliar inglés: es el Royal Tar.

Asegúrase que el general Desmichel no ha aceptado el mando de la legion extranjera, y de los voluntarios que debian reunirse á dicho cuerpo para pasar á España.

Los dos comisarios español y francés, el Sr. del Valle y Mr. Delarue, no han marchado todavía, aunque se asegura lo efectuarán por todo el dia de hoy.

El Sr. Zea, que se hallaba en Paris desde la época que dejó el ministerio, acaba de salir para las aguas de Teplitz.

Se suscribe en la librería de Gorchs, bajada de la cárcel;

GACETIN.

y en la imprenta y librería de A. Gaspar y C^a, calle de la Platería.

San Pio I, papa y mártir.

Table with 6 columns: Dias, Horas, Barómetro, Termómetro, Higrómetro, Viento y atmósfera. Data for San Pio I, papa y mártir.

Las Cuarenta horas están en la Iglesia de PP. Trinitarios calzados; se reserva á las 7 y media.

EFEMERIDES.

11 de julio.

Año 1690. Batalla de la Boyna. — 1824. Victoria conseguida por los Ingleses contra los Abantes.

Afecciones astronómicas

DE JULIO.

- Día 3. Cuarto creciente y cruzamiento por la equinoccial.
7. Perigeo.
9. Lunisticio.
10. Luna llena.
15. Conjunction de Venus y Júpiter.
16. Cruza la Luna por la equinoccial.
17. Cuarto menguante, y conjunción inferior de Mercurio con el sol.
19. Apogeo de la Luna.
23. Lunisticio.
25. Luna nueva.
30. Cruzamiento por la equinoccial.

Los sujetos que, habiendo acudido con memorial al Esmo. Ayuntamiento en solicitud de exención del servicio de la Milicia urbana por defecto físico, han obtenido los números 162, 200 y 201 para presentarse cuando fueren llamados á sufrir el reconocimiento facultativo, lo verificarán hoy sábado día 11 del corriente á las 12 de la mañana sin falta en las Casas Consistoriales; en el concepto de que de lo con-

trario les parará el perjuicio que haya lugar, el mismo que podrá seguirse á los que teniendo aun solicitud pendiente no acudieron á recogerla el lunes próximo de 12 á 2 como se les previno. Barcelona 10 de julio de 1835.— De orden del Esmo. Ayuntamiento.—Cayetano Ribot, secretario interior.

Sr. Editor: La contestación del Sr. Matias Monlau, que ha tenido V. la bondad de insertar en su periódico del día 4 del corriente, ha llenado todos mis deseos, persuadido que nada hay mas conforme á mis propios intereses que un público exámen y comprobación de la calidad y circunstancias del género que produce mi fábrica de sombreros de seda, sita en la calle de S. Pablo, núm. 77: este exámen y comprobación espero producirá el público convencimiento de que nada he exagerado en mis anuncios, sin que por esto pretenda ni desee que el cotejo redunde en descrédito de la fábrica del Sr. Monlau, ni en perjuicio de sus intereses. Así pues, aceptada la palestra artística, solo queda que arreglar el modo de su ejecución, y al efecto no creo que dicho señor desapruebe que cada uno de los dos nombre un sujeto de su confianza, á quienes confiemos el arreglo de preliminares y modo de la ejecución de la palestra, bajo las bases de la mayor publicidad posible y mas segura imparcialidad en los censores.

Si el Sr. Monlau acepta, como es de esperar, este medio, puede nombrar inmediatamente su intermediario que se aviste conmigo para ponerle en comunicación con el mio, sin necesidad de otra contestación ni advertencia al público hasta que se avise en todos los periódicos el día, hora y punto en que tenga lugar la pública palestra.

Agradeceré, Sr. Editor, se sirva insertar en su periódico estos renglones de S. S. S.—Francisco Poulleau.

El bergantin-palacra español, nombrado San José, su capitán D. Bartolomé Parés, saldrá de este puerto á principios del próximo mes de agosto para el de la Habana, á cuyo bordo se admitirá alguna carga á flete y pasajeros, y para el ajuste se acudirá á la calle de Mirallers, casa n.º 10.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones entradas el día de ayer.

Mercantes españolas.—De Mahon en 2 dias, el jabeque la Rita, de 35 toneladas, su patron Francisco Orfila, con lana, cáñamo otros generos y la correspondencia. De Marsella en 3 dias, la palacra-goleta dos Hermanos, de 72 toneladas, su patron Jaime Calafell, con cueros, lienzos y otros generos á varios. De Málaga, Cartagena y Alicante en 20 dias, el laud S. Antonio, de 15

toneladas, su patron Jaime Roig, con trigo y otros generos. De Burriana en 2 dias, el laud S. Antonio, de 4 toneladas, su patron Manuel Obiol, con ajos.

Además 9 buques de la costa de esta Provincia, con vino, madera, sardina y otros generos.

Despachadas.

Bergantin-goleta español S. Justo, su capitán Nicolás de Arzotegui, para Cádiz, en lastre. Lugre id., Relámpago, su capitán Pedro Manuel de Bedarasa, para id., en id. Jabeque id., Flor del Mar, su patron Ignacio Pujol, para Ibiza, con efectos id. Idem, idem, Carmen, su patron Juan Oliver, para Mallorca, en id. Laud id., Sto. Domingo, su patron Francisco Juan, para Vinaroz, id. Idem id., S. José, su patron Gerardo Cusell, para Santander, con vino y vidriado. Id., id., S. Antonio, su patron José Bosch, para Sevilla, con papel y otros efectos. Id., id., S. José, su patron José Gerardo Maristany, con id.

Ademas 14 buques para la costa de esta Provincia, con algarobas, arroz, duelas, efectos y lastre.

TEATRO.—Mosé in Egitto, ópera seria en tres actos; música del maestro Rossini.

A las 7 y media.

Precios corrientes de la plaza de Barcelona, del día 10 de julio de 1835.

NOTA. La M de la primera columna indica monedas: P ó M de la última, peso ó medida.

Large table with multiple columns listing various goods (oil, sugar, flour, etc.) and their prices in different units (M, P, M, etc.). Includes sub-sections for FLETES, SEGUROS, MONEDAS, and CAMBIOS.